



lidad, á cuatro años y siete meses de prision menor y 550 duros de multa...

Resultando que el Promotor fiscal, aceptando en su mayor parte los hechos y calificaciones de delincuencia expuestas por el acusador privado...

Resultando que Doña Dolores García y Josefa Mercadal pidieron tambien su absolucion libre por los mismos motivos que Campmany...

Resultando que el Fiscal de S. M. fué de dictamen de que se revocara dicha sentencia, y ratificó el comiso declarado, se condenase como antes á Josefa Mercadal...

Resultando que el Fiscal de S. M. fué de dictamen de que se revocara dicha sentencia, y ratificó el comiso declarado, se condenase como antes á Josefa Mercadal...

Resultando que despues de practicadas las pruebas que arribaron á esta instancia Campmany y el acusador particular, la Sala primera de la Audiencia pronunció sentencia en 19 de Setiembre de 1859...

Resultando que contra la anterior sentencia interpusieron respectivamente recurso de casacion D. Juan Campmany, Josefa Mercadal y Doña Dolores García...

El art. 27 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, en el mero hecho de imponer á los titulados reos el séxtuplo de la multa...

El art. 55 del mismo Real decreto por haberse admitido la legitimidad del acta de aprehension, contra lo que dispone terminantemente, de que se fijen en esos diligencias el lugar, dia y hora en que se verifique la aprehension...

El art. 401 del reglamento provisional para la administracion de justicia y el 226 del Código penal, por no haberse mandado la formacion de causa pedida por el Fiscal de S. M. para el castigo de la falsedad que dijo aparecia clara y patente en el acta de aprehension...

La ley de Habeas Corpus, que solo habia responsables á los detentadores de efectos aprehendidos, en cuyo concepto no se condenaba ni podia condenarse á D. Juan Campmany, por constar en la causa que el justo tercero, número 6 de la calle de la Palma de San Pisto, donde se ocuparon aquellos, lo habitaban otras personas...

La misma ley de Hacienda y la jurisprudencia de este Supremo Tribunal, consignada en su sentencia de 20 de Setiembre de 1856, circulada por el Sr. Fiscal del mismo, en que el procedimiento administrativo se ha establecido para fijar los hechos, y el judicial para aplicar el derecho...

Considerando, respecto de los fundamentos relativos á los defectos del acta de aprehension y al orden de examen á los testigos, que aun siendo ciertos los que se alegan, y que afectarían en su caso al procedimiento, no son en tiempo oportuno á que fuese admitido en el juicio, como pudo y debió hacerlo si creia existiendo que carecia de personalidad, y que por el contrario limitó sus reclamaciones á que prestase fianza de caución...

Considerando, respecto de los fundamentos relativos á los defectos del acta de aprehension y al orden de examen á los testigos, que aun siendo ciertos los que se alegan, y que afectarían en su caso al procedimiento, no son en tiempo oportuno á que fuese admitido en el juicio...

la parte sospechosa del acta, la formacion de causa no hubiera alterado la situacion del recurrente respecto del delito por que se le ha perseguido, y porque una cuestion de apreciacion de hechos y pruebas no puede ser objeto de casacion...

Considerando que se halla en el mismo caso el sexto motivo del recurso, relativo al concepto en que ha sido condenado Campmany, porque en la sentencia se le califica precisa y determinadamente de autor del delito, y esta calificacion se funda en la apreciacion que la Sala sentenciadora hizo del conjunto de las pruebas y datos suministrados...

Considerando que si el recurrente no utilizó los beneficios del art. 59 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, no fué porque se hubiera dejado de citarle oportunamente para el procedimiento administrativo, sino porque, insistiendo en que ni los géneros eran suyos, ni dependia de él la habitacion en que se encontraron, se negó á concurrir á la junta formada con arreglo al art. 57 del mismo Real decreto...

Considerando, sin embargo, en cuanto á la infraccion del 27 del citado Real decreto, que este establece como pena máxima del delito de defraudacion una multa que no exceda del cuádruplo del derecho ó impuesto defraudado; que esta pena, como fundada en un principio ó sistema de proporcion del perjuicio causado, debe circunscribirse dentro de los limites que la ley le señala; que su multiplicacion falsaria es base y produciria un aumento exorbitante en la penalidad, elevando el cuádruplo máximo al séxtuplo, decuplo, etcétera...

Considerando que reunidas las multas impuestas á Campmany, Josefa Mercadal y Doña Dolores García, exceden del cuádruplo ó máximo fijado en el art. 27 del Real decreto de 20 de Junio de 1852; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente, remitiéndose copia de esta sentencia para su insercion en la Gaceta y en la Coleccion legislativa...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los mismos por infraccion de ley, ó sea del articulo 27 de dicho Real decreto; y mandamos que pasen los autos á la Sala segunda para los efectos de derecho, á la cual se reserva proveer acerca de la instancia de fono 67 del rollo ó pieza corriente...

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Rows include Id. de Noez, Id. de Ontigola y Oreja, Id. de Orgaz y Arisgotas, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, en Reales vellon. Rows include Idem de la Orotava, Idem de Mazo, RELACION NÚM. 147.—BENEFICENCIA, etc.



